

ASUNTO: RENEGOCIACION DE LAS CONDICIONES DE ADHESION DE POLONIA

1. EN SU REUNION DE 20 DE FEBRERO DE 1990, EL CONSEJO ESTABLECIO UN GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE EXAMINAR LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE POLONIA DE RENEGOCIAR LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PROTOCOLO DE ADHESION DE POLONIA AL ACUERDO GENERAL. EL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO (L/6649) ES EL SIGUIENTE: "EXAMINAR LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE POLONIA DE RENEGOCIAR LAS CONDICIONES DE ADHESION AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO QUE FIGURAN EN EL PROTOCOLO DE ADHESION DE POLONIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1967, Y HACER RECOMENDACIONES AL CONSEJO, ENTRE LAS QUE PODRA FIGURAR UN PROYECTO DE PROTOCOLO DE ADHESION". PUEDEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE LO DESEEN.

2. EL MEMORANDUM SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE POLONIA SE HA DISTRIBUIDO CON LA SIGNATURA L/6714. SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES INTERESADAS EN OBTENER INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE POLONIA QUE PRESENTEN SUS PREGUNTAS POR ESCRITO A LA SECRETARIA NO MAS TARDE DEL 2 DE OCTUBRE DE 1990.

A. DUNKEL

COPIE